

SESIÓN ORDINARIA N°199-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento noventa y nueve - dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 18 de Febrero del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice Presidenta Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Freddy Vargas Quesada

María Gabriela Sagot González

Alejandro Arias Ramírez

Anthony Fallas Jiménez

SINDICOS PROPIETARIOS

Lorena Barrantes Porras

Rocío Vargas Quesada

INDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

18/02/2020

ARTICULO III

Informe de Comisión

ARTICULO IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI.

Mociones

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°198-2020 del día martes 11 de febrero del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís presenta Recurso de Revisión, que dice:

RECURSO DE REVISION

En calidad de regidores y conforme a lo establecido en el Código Municipal en su artículo 48 nos permitimos presentar recurso de revisión contra el acuerdo N°7, mediante el cual se aprobó borrador de la Convención Colectiva entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (A.N.E.P) por razones de nulidad, legalidad, oportunidad y conveniencia, basados en los motivos detallados a continuación.

18/02/2020

- 1- El recurso de Revisión aparece contemplado en el artículo 48 del Código Municipal, que literalmente establece:

“Artículo 48-Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.

Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dicta el acuerdo”

Del anterior régimen de impugnación también se puede resaltar el artículo 353 la Ley General de Administración Pública.

- 2- En la Sesión Ordinaria N°198 del 11 de febrero del 2020 el Concejo Municipal aprobó borrador de la Convención Colectiva entre las Municipalidad de Montes de Oro y la Asociación Nacional de Empleados Públicos y privados (A.N.E.P). Sobre este acuerdo manifiesto lo siguiente:
 - a. El acuerdo no quedó como definitivamente aprobado, y conforme ha precisado el ordenamiento jurídico es admisible el recurso de revisión por razones de conveniencia u oportunidad, legalidad.
 - b. Al momento de la votación del borrador de la Convención Colectiva no existió deliberación del tema en específico, conforme ha precisado la jurisprudencia contencioso-administrativa y el artículo 44 del Código Municipal “los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y **deliberación subsiguiente**”
- 3- En complemento a los puntos a y b anteriores es más importante el deber de los regidores, que deben velar por las finanzas de la Municipalidad, al comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la Municipalidad. No se deliberó en el Concejo Municipal el

18/02/2020

borrador de la Convención Colectiva, el cual tiene en su texto importantes consideraciones que comprometen los fondos del municipio.

Será entonces, como regidores municipales que tenemos que velar por las finanzas públicas de la Municipalidad, y de comprometer responsablemente los fondos o bienes y autorizar los egresos de una forma responsable y cautelosa. Como se indicó, el borrador de la Convención Colectiva no se deliberó en ninguna ocasión lo que lleva a una nulidad sobre el acuerdo. Y ahora bien, revisando el fondo de la Convención, que no soy parte de la comisión negociadora, hay varios artículos que comprometen las finanzas del municipio, que deberían ser analizados a fondo, como los que se indicaron en los puntos anteriores.

Por tanto:

Se solicita que se acoja el presente recurso de revisión y se deje sin efecto el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°198 que aprobó la Convención Colectiva entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (A.N.E.P), con la finalidad que el borrador de la Convención sea analizado a fondo en los puntos que se mencionaron y en manera general, y sea deliberados correctamente, para evitar posibles nulidades futuras.

Atentamente.

Luis Ángel Trejos Solís

Deliberación:

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que ya se aprobó el Informe que emitió la Comisión y luego se aprobó la convención y ahora presentan un recurso de revisión, el cual sigo con duda y si el procedimiento ha sido el correcto.

El Alcalde Municipal expresa que si hay algo mal que se arregle y que sea analizado y la idea no es que no se apruebe.

Se debería de insertar todo el documento de la Convención en el acta.

18/02/2020

El Lcdo. Víctor Matarrita expresa que los regidores tienen la potestad de imponer recursos de revisión a los acuerdos municipales.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar le pregunta al Lcdo. Víctor Matarrita que si él es abogado?

El Lcdo. Víctor Matarrita responde que si es abogado.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar solicita que lo expreso por el Señor Matarrita, quede en acta.

Además, expresa que la convención colectiva esta clara , se delibero mucho en la Comisión y hubo un compromiso por parte de la Administración, en este caso de la Alcaldesa Municipal en ejercicio Laura Chaves, donde se aprobó lo del porcentaje para el salario escolar y así fue aprobado por parte del Concejo Municipal , mediante el Informe de Comisión, en donde la Alcaldesa Municipal en ejercicio , manifestó que se estaba gestionando recursos con el Gobierno Central y que había posibilidades para que a la Municipalidad le inyectaran 400 millones de colones.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que en una de la reuniones para la negociación de la Convención Colectiva la Alcaldesa Municipal en ejercicio Laura, llamo Alcalde Municipal para negociar lo del porcentaje del salario Escolar y efectivamente se concilio con un porcentaje del 25% para el año 2021 y para el 2022 otro 25% y si la Municipalidad estaba bien presupuestariamente se cancelaba el 100%.

El Alcalde Municipal responde que esta anuente en ayudar con la Convención Colectiva.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que en la votación del acuerdo 7, en la sesión pasada, donde se voto la Convención Colectiva, uno de los votos negativos es de su persona.

Se somete a votación el recurso de revisión y es aprobado con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Bernarda Agüero Alpizar y Miguel Alán Mora.

APROBADO

Además, se procede con la votación para conceder un receso de cinco minutos, para que los regidores: Bernarda Agüero Alpizar y Miguel Alán Mora emitan una nota para solicitar el retiro del

SESIÓN ORDINARIA N°199-2020

18/02/2020

Dictamen de Mayoría de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con fecha 11 de febrero del 2020 y el receso es **aprobado**.

Se aprueba el acta N°198-2020 de fecha 11 de febrero del 2020.

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°89-2020 del día martes 13 de febrero del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

APROBADA

ARTICULO III- INFORME DE COMISION

INCISO N°4:

Los regidores: Bernarda Agüero Alpizar y Miguel Alán Mora, presentan nota que dice:

Nota regidores:

Miguel Alán Mora y Bernarda Agüero Alpizar

Los Suscritos regidores: solicitamos, el retiro expreso y definitivo del informe de mayoría de la comisión de jurídicos que emitimos el día 11 de febrero 2020 y que consta en la sesión ordinaria 198-2020 del 11 del 02 del 2020, que tiene como asunto:

Perfil profesional ingeniero encargado de la unidad técnica de gestión vial específicamente en el art.VII informe de comisión inciso N°15 de la supracitada acta.

Por tanto:

Solicitamos que se retire del seno del Concejo y que no sea sometido a votación.

Miguel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

RETIRADO EL DICTAMEN

ENTERADOS

INCISO N°5:

INFORME DE MINORIA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

ASUNTO: PERFIL PROFESIONAL INGENIERO ENCARGADO DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

Al ser las quince horas con veinte de la tarde del once de febrero del dos mil veinte, el regidor Juan Luis León Barrantes, miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y la regidora suplente María Gabriela Saggot González como asesora, mediante el acuerdo 7 de la Sesión Ordinaria N°194-2020, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 14 de enero del 2020, se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- 1- Que en Sesión Ordinaria N°194-2020, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 14 de enero de 2020, se presentó el Perfil Profesional de Ingeniero Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial remitido por el Señor Alcalde Municipal.
- 2- Que el Perfil de Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), presentado por el Señor Alcalde Municipal, está formulado de acuerdo con lo que se indica en el Manual Descriptivo Integral para el Régimen Municipal, actualizado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- 3- Que las responsabilidades por resultados de dicho perfil se fundamentan en lo que establece el Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal -DE 40137-MOPT, artículo 5, sobre las Funciones Municipales para la Gestión Vial.
- 4- Que el Manual Descriptivo Integral para el Régimen Municipal corresponde a una guía para la elaboración de perfiles de puestos en las Municipalidades.

POR TANTO

18/02/2020

- 1- Se recomienda aprobar el Perfil de Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), presentado por el Señor Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal, en Sesión Ordinaria N°194-2020, celebrada el 14 de enero del 2020.
- 2- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en plazo de ley notifique el acuerdo a la Administración.

Atentamente;

Juan Luis León Barrantes
Regidor Propietario

Se somete a votación el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobado con tres votos favor y dos en contra de los regidores: Bernarda Agüero Alpizar y Miguel Alán Mora.

APROBADO

El Perfil del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), presentado por el Señor Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal, en Sesión Ordinaria N°194-2020, celebrada el 14 de enero del 2020, es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PERFIL DE INGENIERO ENCARGADO DE LA UTGV

TÍTULO DEL PUESTO

Ingeniero Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV)

PROPÓSITO DEL PUESTO

Planifica, organiza, dirige, ejecuta, controla y evalúa actividades propias del departamento de la UTGV, para lo cual es imprescindible la aplicación e interpretación de principios teóricos y prácticos propios de la ingeniería -a nivel de licenciatura-, el dominio de la situación interna y del entorno municipal y de la Red Vial Cantonal (RVC), contar con amplia

experiencia en el ejercicio de la profesión y con el dominio de competencias técnicas y conductuales específicas.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

Los resultados más representativos que debe alcanzar el Ingeniero Encargado de la UTGV son los siguientes:

- Elaborar y ejecutar los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo (PVQCD), en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, las recomendaciones propuestas de la Junta Vial Cantonal (JVC), los planes reguladores de desarrollo cantonal, así como cualquier otro instrumento de planificación vigente en el cantón y la normativa conexas.
- Incorporar en los planes y presupuestos anuales municipales, los componentes de los PVQCD, que correspondan para cada ejercicio económico, así como de los programas y proyectos en materia vial, que respondan a dichos planes.
- Realizar y actualizar el inventario de la RVC, de acuerdo con la legislación vigente en materia vial.
- Utilizar y mantener actualizado un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar, para la administración de la infraestructura vial cantonal.
- Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Tal priorización deberá sustentarse en la evaluación socioeconómica de las diferentes vías a intervenir y complementariamente se podrá utilizar el Índice de Viabilidad Técnico Social (IVTS), establecido por el MOPT.
- Controlar los derechos de vía de la RVC y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones, en concordancia con la Ley General de Caminos Públicos.
- Aplicar y garantizar el componente de seguridad vial en todas las obras, en coordinación con el Consejo de

Seguridad Vial y la Dirección General de Infraestructura de Tránsito.

- Vigilar el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores de los inmuebles contiguos a caminos, establecidos en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal.
- Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N°7600, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y exclusiva de la red Vial Cantonal N°9329 y demás normativa vigente.
- Proponer al Concejo Municipal la reglamentación que considere pertinente para la efectiva gestión vial cantonal.
- Administrar la maquinaria municipal dedicada a la atención de vías públicas y de la que se contrate o se obtenga por medio de convenios, para este mismo fin, procurando que exista y funcione un sistema de control de maquinaria, así como de sus reparaciones.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos de carga pesada correspondientes a la atención de la RVC, así como coordinar con las instancias pertinentes para tal propósito.
- Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos y proyectos en materia vial que se ejecutan.
- Elaborar los informes de labores y de evaluación de la gestión de la RVC, para presentar ante la JVC en cada sesión ordinaria y semestralmente ante la Alcaldía Municipal.
- Coordinar actividades de planificación, ingeniería, promoción y evaluación del desarrollo y conservación vial con las dependencias que correspondan, con el fin de mantener actualizado al personal a cargo de implementar mecanismos y sistemas eficientes e innovadores de gestión y cumplimiento de labores.

18/02/2020

- Gestionar la obtención de autorizaciones de explotación de fuentes de material, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos dispuestos al efecto por el MINAE o las instituciones competentes.
- Emitir las certificaciones y/o constancias correspondientes a la información resultante de caminos y calles de la RVC.

COMPLEJIDAD

El trabajo requiere de la aplicación e interpretación de principios y prácticas de una disciplina, de políticas, directrices, procedimientos, normas y jurisprudencia, del entorno en que actúa y las diversas necesidades del departamento. Tiene responsabilidad de mando. Se trabaja basados en los PVQCD, planes estratégicos y operativos. El trabajo es evaluado por medio del cumplimiento de los objetivos, la calidad de los servicios que presta el departamento, informes de ejecución y el nivel de satisfacción del usuario o ciudadano.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Le corresponde la supervisión de personal operativo, administrativo, técnico y profesional.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

Es responsable de los recursos económicos asignados al departamento de la UTGV, así como de cumplir los objetivos en forma eficiente y eficaz, gestionar los riesgos municipales, aumentar la efectividad en el cumplimiento de los presupuestos anuales y los planes correspondientes.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso racional de los equipos, materiales e instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de la maquinaria municipal dedicada a la conservación vial.

CONDICIONES DE TRABAJO

Los trabajos se realizan generalmente en condiciones normales de oficina. Sin embargo, debe desplazarse con regularidad a diferentes zonas del cantón, o del país, lo cual se expone a accidentes de tránsito. Trabaja bajo presión y bajo condiciones de riesgo, en casos de emergencias.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden inducir a error a otro personal o a superiores, generar atrasos o perjuicios en la gestión de la RVC, así como afectar el proceso de toma de decisiones, provocando el incumplimiento de los objetivos y metas de los procesos municipales, la pérdida de imagen de la organización y/o afectación del desarrollo local.

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- Capacidad para dirigir, liderazgo.
- Capacidad de trabajar bajo presión.
- Sentido de orden.
- Actitud positiva ante el cambio.
- Capacidad de negociación y toma de decisiones.
- Análisis, planificación y organización.
- Pensamiento estratégico.
- Habilidad comunicativa.
- Capacidad de redacción.
- Relaciones interpersonales.
- Desarrollo de recursos humanos.
- Manejo de conflictos.

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Para ejercer el puesto de Ingeniero Encargado de la UTGV, se requiere los siguientes conocimientos:

- Planes viales, estratégicos y operativos de la municipalidad.
- Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal.
- Servicios y procedimientos municipales.
- Manejo de paquetes de computación (word, excel y powerpoint, en nivel intermedio).
- Sistemas informáticos municipales.
- Autocad intermedio

18/02/2020

- Métodos de investigación y elaboración de informes.
- Manejo de reuniones.
- Técnicas de negociación.
- Metodologías de planificación.
- Técnicas especializadas de la disciplina que ejerce.
- Otros conocimientos relacionados a procesos de ingeniería en infraestructura vial.

FORMACIÓN MÍNIMA

Licenciatura en Ingeniería Civil

EXPERIENCIA

- Al menos 2 años de experiencia en labores afines al cargo.
- Al menos 1 año de experiencia en supervisión de personal.

REQUISITOS LEGALES

- Licencia de conducir tipo B1.
- Estar incorporado y al día con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA de Costa Rica).

ENTERADOS.

INCISO 5.1:

Deliberación del Informe de Minoría de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el perfil profesional Ingeniero Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que en el momento que se le asesoro, la idea era solicitar la colaboración a la Unión Nacional de Gobierno Locales; más sin embargo, escuchando la recomendación de la promotora social Priscila, le parece que se apruebe el perfil tal y como lo presento el Alcalde Municipal.

La Promotora Social Priscila Parajeles procede a dar una explicación acerca del Perfil para el Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que la Vicealcaldesa Municipal Laura, nos menciona que ese perfil

18/02/2020

había que aprobarlo lo más pronto posible ,porque urgía y la Promotora Social dice que no urge ¿y entonces?.

Ahora bien, la Abogada del Concejo Municipal recomendó que se le solicitara colaboración a la Unión Nacional De Gobiernos Locales y el Presidente Municipal trae ahora otro informe.

EL Regidor Miguel Alán Mora expresa que hay que tener cuidado con el rubro sobre la experiencia, porque al principio del perfil en la parte del propósito del puesto dice:... “contar con amplia experiencia...” y en la parte de la experiencia estipula: “al menos 2 años de experiencia”.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que tiene claro que si van a ver oferentes en este concurso, por lo que espera transparencia y que no haya preferencias, porque hay que ser correcto.

ENTERADOS

ARTICULO IV-CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°6:

La Secretaria Municipal –Juanita Villalobos Arguedas expresa que en acatamiento al acuerdo 1.- tomado en Sesión ordinaria N°198-2020, se permite presentar el Borrador de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Montes de Oro.

ENTERADOS

INCISO N°7:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-05-2020, en el cual traslada la Ley de Patentes, Reglamento del Acueducto Municipal y el Reglamento de Cobro Administrativo, para la debida aprobación.

Conocido el Oficio se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la Ley de Patentes, Reglamento del Acueducto Municipal y el Reglamento de Cobro Administrativo.

18/02/2020

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°8:

De la Directora del Centro Educativo de Laguna Lcda. Anayanci Villalobos González, se conoce solicitud, para nombrar la Junta de Educación de la Escuela La Unión.

A continuación, se envía las siguientes ternas:

TERNA N°1:

Eimy de los Ángeles Quiros Morales	1-1420-0096
Nuria Jiménez Barrantes	6-0188-0775
Ana Julia González Arguedas	6-0316-0024

TERNA N°2:

Nuria Jiménez Barrantes	6-0188-0775
Ana Julia González Arguedas	6-0316-0024
Ricardo Morales Villalobos	6-0205-0556

TERNA N°3:

Ana Julia González Arguedas	6-0316-0024
Ricardo Morales Villalobos	6-0205-0556
Cristian Rodríguez Ramírez	2-0554-0298

TERNA N°4:

Ricardo Morales Villalobos	6-0205-0556
Cristian Rodríguez Ramírez	2-0554-0298
Hazel Chávez Herrera	6-0328-657

TERNA N°5:

Cristian Rodríguez Ramírez	2-0554-0298
Hazel Chávez Herrera	6-0328-657

Zaida Ramírez Ugalde	2-1004-0161
----------------------	-------------

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

18/02/2020

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Junta de Educación de la Escuela Laguna, La Unión, de la siguiente manera:

- Eimy de los Ángeles Quirós Morales 1-1420-0096
- Nuria Jiménez Barrantes 6-0188-0775
- Ana Julia González Arguedas 6-0316-0024
- Ricardo Morales Villalobos 6-0205-0556
- Cristian Rodríguez Ramírez 2-0554-0298

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

De la Jefa de la Delegación Policial de Montes de Oro –Jazmín Jiménez Chacón, se conoce solicitud, para audiencia, con el fin de presentar a la jefatura policial de la Delegación de Montes de Oro.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 3.-

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Jefa de la Delegación Policial de Montes de Oro –Jazmín Jiménez Chacón para el día 12 de marzo del 2020, a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°10:

De la Jefa de Área de la Asamblea Legislativa-Ana Julia Araya Alfaro, se conoce Oficio AL-C20993-450-2019, en el cual se le solicita al Municipio el criterio en relación al Expediente Legislativo N°21.318 “**Ley de Movilidad Peatonal**”

18/02/2020

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio AL-C20993-450-2019, suscrito por la Jefa de Área de la Asamblea Legislativa- Ana Julia Araya Alfaro a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada del Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEDFINITIAMENTE APROBADO

INCISO N°11:

Del Secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven- Alexis Suarez Miranda se conoce Oficio CCPL-MO-06-2020, en cual remiten el proyecto del Comité denominado ***“Promoción Integral para las Juventudes Oromontanas”***.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 5.-

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven para el día 20 de febrero el 2020, a partir de las 5.00 p.m en el Edificio Municipal, con el objeto de que presenten el proyecto para el año 2020.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°12:

Del Secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven- Alexis Suarez Miranda se conoce copia de Oficio CCPL-MO-05-2020, enviado a la Contadora Municipal-María Isabel Corella Castro, en el cual le solicita que el presupuesto para el año 2020, por

18/02/2020

un monto ¢4.362.696.68, sea incluido en un único rubro (Actividades Protocolarias y Sociales).

Y aunado a lo anterior que los Presupuestos Ordinario y extraordinario, sean incluidos en el Primero Presupuesto Extraordinario Municipal, esto junto con el superávit de los años anteriores.

ENTERADOS

ARTICULO V- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°13:

Al no haber informe del Alcalde Municipal, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VI.MOCIONES

INCISO N°14:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°15:

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente, se omite este capítulo

ENTERADOS

ARTICULO VIII- CIERRE DE SESION

INCISO N°16:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U.

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal